



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVARENTA
TA MARAVEDIS, AÑO DD
MIL SETECIENTOS NOVENA
TA Y OCHO.**

Porque don Juan de Pareja de la Villa de Caraca y
Cura propio de la Villa de Tepic se mandó
en nombre propio: Teniendo la villa
obediendo como obedece con el N.º de d.º y
Tenencia acostumbrada de Superior J.º de
pacho: Acordó reman d.º y Entero cumplimiento
y que quedando copia literal del en el libro
Capitular de la debida original con Tenencia
de este acuerdo

Se acordó que las rentas y dos mil docientos ochenta
y dos maravedis de vino a fondo de la Concha de
año pasado sumil setecientos noventa y siete con
suma representada de cobros de diez y siete cada
una conlogue de componer la cantidad de quinientos
ta y un mil veinte y dos y veinte m.º alague
repararan los servicios noventa y seis m.º
y diez y siete m.º que se deben cobrar en un mes
de las quarenta y nueve Tenencias a fondo de los
E.º de la villa como compone todo la can-
tidad de quinientos y un mil setecientos diez
y nueve m.º y tres m.º de los q.º cuando
la villa con diez y seis cuencos hasta fin de
diz.º de mayo noventa y siete de d.º de los q.º
logue liquidante hechar las deudas de las
de las quarenta y nueve para la contribucion representada
año de extrahevan los gastos que se cuentan
hechos y deves suplicar este como según la villa
lo acordó

Con lo q.º se acordó este Ayuntamiento

